

MERCOSUR/PM/SO/REC.02/2017

**INSTAR AL ESTADO DE VENEZUELA AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE
LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS A LOS QUE ADHIERE.**

VISTO

Los días 7 y 8 de Julio del año 2016 se llevó a cabo la Audiencia Pública en cumplimiento de los Artículos 76, 83 y 84 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur que establece, como funciones propias de la Comisión, realizar audiencias en los diferentes Estados Parte, con la tarea de preocuparse y ocuparse del resguardo de los Derechos Humanos de la Región.

La Audiencia contó con la amplia participación de diferentes actores políticos y sociales, teniendo en cuenta que se cursaron invitaciones y notificaciones a las autoridades del Gobierno Venezolano (Poder Ejecutivo, Legislativo, Defensorías, etc.) como también sectores independientes, ONGs, actores políticos de la oposición y demás sectores interesados de la ciudadanía.

En la Audiencia se destacó la concurrencia y participación de los Parlamentarios del Mercosur: Dennis Fernández Solórzano (Vicepresidenta de la Comisión), Amanda Núñez, Luis Sarubbi, Adriana Pichardo Bello, Ramón López Colina, Gustavo Penadés y Cecilia Catherine Britto (Presidenta de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos). También asistieron los Diputados de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, Henry Ramos Allup (Presidente), Oscar Rónderos, José Sánchez, Williams Dávila, Delsa Solórzano y diferentes asociaciones como la "Red de LGBTI", "Codevida", "Foro Penal", "Justicia y Proceso de Venezuela", "Provea", "Justicia Venezuela" y demás ciudadanos interesados.



CONSIDERANDO

En las Audiencias realizadas por la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía se observa y examina la vigencia de los Derechos Humanos en Venezuela a la luz de las normas e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos. Ello teniendo en consideración que la Constitución Venezolana consagra la jerarquía constitucional de los tratados internacionales sobre derechos humanos. El texto constitucional establece en su Artículo 23 que "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público". Por ello, consideramos necesario señalar que dicha normativa establece la aplicación prevalente de los tratados, pactos y convenciones sobre Derechos Humanos y su aplicación inmediata y directa por los órganos que ejercen el Poder Público.

A partir de las Audiencias realizadas en Venezuela se realiza un informe, sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela que busca identificar los principales problemas de derechos humanos que afectan al País en la actualidad, teniendo como base y fundamento lo que los miembros de la comisión pudieron observar, así como también todos los registros y documentación recolectados en los recorridos pautados.

Dado que la realización de visitas por parte de la Comisión es uno de los mecanismos o modos de constatación y de protección de Derechos Humanos, al obstaculizar el cumplimiento de las tareas de la Comisión y no participar de las mismas, el Gobierno de Venezuela no colaboró con este mecanismo colectivo de protección de los Derechos Humanos. El Gobierno Venezolano, más allá de entorpecer el ejercicio de las facultades de la Comisión al impedir la visita de la misma a los Centros de Detención donde se encontraban

alojados posibles presos políticos, contribuyó al debilitamiento del sistema de protección de los Derechos Humanos establecido por el Mercosur.

Por ello, consideramos que el presente proyecto servirá como una herramienta fundamental para que los Estados Parte del Parlamento del Mercosur insten al Estado de Venezuela al cumplimiento efectivo de las normativas Internacionales sobre Derechos Humanos.

Por estas consideraciones,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL CMC:**

Artículo 1: Instar al Estado de Venezuela al cumplimiento efectivo de los documentos e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos a los que Adhiere.

Montevideo, 26 de junio de 2017

Parlamentario Arlindo Chinaglia
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario